

RESOLUCION N°.....75

JOSÉ C. PAZ, 11 FEB 2022

**VISTO**

La Ley de Educación Superior N° 24.521 y modificatorias; el Estatuto aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; la Ley de Emergencia Pública N° 27.541; el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, sus normas complementarias y modificatorias; las Resoluciones de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, N° 72 del 25 de Junio de 2021, y N° 187 del 09 de Noviembre de 2021, el Expediente N° 1404/2021 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Ley N° 27.541 se declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social del país.

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N°260/2020, sus modificatorios y complementarios se estableció, en lo sustancial, la emergencia pública en materia sanitaria declarada por Ley N°27.541, por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia del decreto, prorrogado por Decreto de Necesidad y Urgencia N°678 hasta el 31 de diciembre del 2021, inclusive.

UNPAZ

Que en correspondencia con las medidas dispuestas por las autoridades nacionales, se han dictado numerosas normas, entre ellas las Resoluciones (R) N° 92/2020, 105/2020, 187/2020, 169/2020, 196/2020, 94/2021 y 394/2021 que dispusieron la suspensión de las actividades de carácter presencial a desarrollarse durante el año 2020, primer y segundo semestre 2021; estableciendo adaptaciones en los procesos y procedimientos institucionales, las pautas académicas en periodo de emergencia y adecuación del calendario académico entre otros.

Que en esta particular situación, el Estado ha implementado diferentes políticas públicas tendientes a garantizar la continuidad de las actividades educativas para los habitantes de la Nación, velando por la igualdad de oportunidades y condiciones en el derecho de aprender.

Que por la Resolución de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 72/2021 se aprobó la Convocatoria "Plan VES II: PLAN DE VIRTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR 2021" con el objetivo de fortalecer las instancias de enseñanza virtual, capacitación docente y propuestas pedagógicas orientadas a favorecer la participación activa de los estudiantes.

Que en el marco de la convocatoria, la UNIVERSIDAD presentó un plan de acción denominado "PlanVES II: UNPAZ", número de proyecto: "CU48-UNPAZ2545".

Que a través de la mencionada resolución se resolvió asignar a las UNIVERSIDADES NACIONALES fondos con destino específico a financiar los gastos no recurrentes para la ejecución "PlanVES: PLAN DE VIRTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR", otorgando a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS

UNPAZ

SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS (\$4.976.316), en concepto de gastos corrientes.

Que por Resolución SPU N° 187/2021 se dispuso la asignación y transferencia de fondos con destino a financiar los componentes correspondientes a gastos de capital, que permitiera llevar adelante la ejecución de los respectivos Planes de Acción presentados; otorgando a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ la suma de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS TRES (\$11.611.403).

Que en consecuencia se resolvió para la ejecución del plan VES II UNPAZ, la asignación y transferencia, de la suma total de PESOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE (\$16.587.719).

Que la suma asignada tiene como objetivo el fortalecimiento de las instituciones universitarias, garantizar el acceso a una educación de calidad y robustecer las instancias de enseñanza virtual a través de tres (3) ejes de ejecución: A) Adquisición de recursos y dispositivos tecnológicos, B) Fortalecimiento del desarrollo de la enseñanza, el aprendizaje, y la evaluación, D) Recursos Humanos para la puesta en marcha y soporte técnico de las aulas híbridas.

Que el Artículo 4° de la Resolución SPU 72/2021, estableció transferir la suma asignada de acuerdo a las bases y criterios de la convocatoria previstas como ANEXO II(IF-2021-36605421-APN-SSPU#ME) de la mencionada resolución.

Que el artículo 2° de la Resolución SPU 187/21, estableció transferir la suma asignada de acuerdo al detalle que obra como ANEXO (IF-2021-64065939-APN-SSPU#ME)

UNPAZ

Que, según constancias obrantes en los presentes actuados, la Dirección del proyecto se encuentra a cargo de la Lic. Paula Inés ZABALETA, DNI N° 29.498.084.

Que por Nota N° NO-2021-90586363-APN-SECPU#ME se evaluó y se aprobó en primera instancia el plan de acción de la UNIVERSIDAD –CU48-UNPAZ2545, presentado por la SECRETARÍA ACADÉMICA.

Que la SECRETARÍA ACADÉMICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e) del Estatuto de la UNIVERSIDAD; aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 de fecha 17 de marzo de 2015.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase la ejecución del proyecto "PlanVES II UNPAZ", cuya Dirección se encuentra a cargo de la Lic. Paula Inés ZABALETA, DNI 29.498.084.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorízase a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a otorgar a la Directora del Proyecto, anticipos de fondos con cargo a rendir cuentas por hasta la suma prevista en el presupuesto del Proyecto. Dichos anticipos, se rendirán a esta

UNPAZ

UNIVERSIDAD de acuerdo a las pautas previstas en la planilla que, como Anexo, forma parte integrante de la presente, y que deberá remitirse con su documentación respaldatoria a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN dentro de los CINCO (5) días hábiles de la fecha de realización del último gasto. Ello, y sin perjuicio de aquellas instrucciones específicas que se establezcan a través de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

**ARTÍCULO 3º.-** Autorízase a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a llevar adelante la gestión de pago de las prestaciones que se originen en virtud de la ejecución del Proyecto. A tales efectos, la Directora del Proyecto certificará el cumplimiento de cada prestación.

**ARTÍCULO 4º.-** La Directora del Proyecto deberá observar para la ejecución de los gastos y la rendición de los mismos las pautas previstas en la Resolución ME N°600-2021. Debiendo confeccionar la correspondiente "Rendición de Cuentas", la que deberá ser remitida con su documentación respaldatoria a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN dentro de los VEINTE (20) días de finalizado el Proyecto.

**ARTÍCULO 5º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a las partidas específicas que correspondan del presupuesto de esta UNIVERSIDAD.

**ARTÍCULO 6º.-** Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.

UNPAZ

75

RESOLUCION N°.....



Abog. DARIÓ KUSINSKY  
RECTOR  
Universidad Nacional de  
José Clemente Paz

ANEXO  
RESOLUCION N° 75

ANEXO

N° Orden Comprobante	Razón Social Proveedor	Comprobante		Fecha Emisión	Concepto*	Importe \$	Aclaraciones*
		Tipo (B o C)	N°				
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
<b>TOTALES</b>							
<b>SALDO NO INVERTIDO ACTUAL RENDICIÓN</b>							

Firma .....

Aclaración .....

\* Números correlativos asignado a los comprobantes según fecha de emisión.

\*\* Detallar brevemente el concepto de la compra o contratación; cabe la posibilidad de hacer referencia al N° de Folio donde se adjunta la factura o ticket.

\*\*\* Indicar todo tipo de aclaraciones; en caso de necesidad de mayor espacio de escritura hacer referencia a N° de Folio del Expediente donde se detalle la aclaración en extenso.

**Todos los comprobantes deberán cumplir con las siguientes pautas:**

- a) Deben ser originales.
  - b) Deben ser Facturas tipo B o C o Ticket Fiscal emitidos válidamente en cumplimiento de las normas fiscales vigentes.
  - c) Deben expresar claramente el objeto del gasto.
  - d) Deben estar extendidos a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, CUIT N° 30-7165549-0, con domicilio legal en calle Leandro N. Alem N° 4731, Localidad y Partido de José C. Paz.
- Por último, deberá acompañarse la constancia de validez del CAE o CAI según correspondiera.

UNPAZ

UNPAZ

ANEXO I

RENDICIÓN N°:  
FECHA DE RENDICIÓN:

Monto asignado :